Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2020-00551-00

**DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE KOEVESDY RODRIGUEZ** 

**DEMANDADO: TEOLFILDE MELO** 

La parte actora deberá enviar nuevamente el Aviso Judicial a la parte demandada, en virtud a que el remitido (consecutivo 28 del expediente digital) **carece de fecha de elaboración** tal como lo dispone el inciso 1° del artículo 292 del C. G. del P¹.

De otro lado, se DENIEGA lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, en consecutivo 32 del expediente digital, por cuanto no se cumplen los requisitos del artículo 466 del C. G. del P, si se considera que el presente proceso resulta ser un **verbal**.

## NOTIFÍQUESE,

## JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez

## JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 50 Fijado hoy 9 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

## Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f9efaed94ce1acd7d709868676213e57b3ab6aa75a81eea7880a8c1b59799cf0

Documento generado en 08/06/2022 07:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica